



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 119-2017/Z.R.NºVI-SP-JEF

Pucallpa, 20 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 238-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 19 de julio de 2017, y el Informe N° 301-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 19 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 238-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 19 de julio de 2017, la Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita a la Jefatura Zonal la modificación del Plan Anual de Contrataciones del periodo 2017 (PAC - 2017), con la finalidad de incluir, la compra corporativa facultativa para la "Adquisición de Solución Antivirus para la Sunarp y Zonas Registrales".

Que, mediante el Informe N° 301-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, de fecha 19 de julio de 2017, la encargada de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, emitió la certificación presupuestal correspondiente para poder llevar a cabo la "Adquisición de Solución Antivirus para la Sunarp y Zonas Registrales", por el importe total de S/. 16,522.27 (Dieciséis Mil Quinientos Veintidos con 27/100 Soles).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, correspondiendo en el presente caso efectuar la modificación del PAC 2017 para incluir la contratación del servicio descrito en los párrafos precedentes.

Que, para efectuar la contratación de bienes o servicios a través de compras corporativas facultativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades públicas deben elaborar uno o varios convenios que deben ser suscritos por los funcionarios competentes de las entidades participantes, en el cual se establezca el objeto y alcances del mismo, las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como la designación de la Entidad encargada de la compra corporativa.

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 003-2016-SUNARP/SN, de fecha 15.01.2016, se delega al Jefe Zonal, entre otras facultades, las de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), dando cuenta a la Secretaría General.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para el ejercicio presupuestal 2017, mediante la inclusión del procedimiento de selección detallado en el siguiente cuadro:

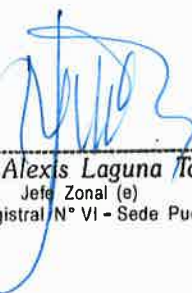
PROCESO A INCLUIR – PAC 2017

N° Ítem al PAC 2017	Fecha Prevista de Convocatoria	Tipo de Proceso	Descripción del Servicio	Período	Valor referencial a Incluir S/.
14	Agosto 2017	Compra Corporativa Facultativa	"Adquisición de Solución Antivirus para la SUNARP y Zonas Registrales"	2017	16,522.27
				2018	11,358.35
				2019	6,195.85
				TOTAL	34,076.47

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe la publicación de la modificación del PAC – 2017, y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles después de haberse aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Administración comunique a las áreas interesadas la presente modificación para su ejecución, encargándose del apoyo y control correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

